



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION ADM. Y FINANZAS
ADMINISTRACION

AUTORIZACION DE COMPRA POR
CONTINGENCIA.

DECRETO ALCALDICIO N° 1576 .-

QUILLÓN, 26 ABR 2021

VISTOS:

1. Convenio de Cooperación entre I.Municipalidad de Quillón y Ejército de Chile.
2. Decreto Alcaldicio N°453 con fecha 02 de Febrero de 2021, aprueba Convenio de Cooperación.
3. Ficha Técnica N°03, emitida por Administración Municipal/Inspección
4. Pre-obligación 5/319 de fecha 21/04/2021.
5. Cotización **Inversiones Gastronómicas EIRL**.
6. Las disposiciones de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento actualizado.
7. Lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada Ley N° 19.886;
8. La Resolución número 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.
9. Lo dispuesto en el Código Sanitario, especialmente las disposiciones de su artículo 4°.
10. La Resolución Exenta N° 365 de fecha 16.03.2020, emitida por la Intendencia de la Región de Ñuble, que Imparte Instrucciones de Funcionamiento en los servicios públicos de la Región de Ñuble con motivo de la Alerta Sanitaria Decretada por el Ministerio de Salud por brote de nuevo Coronavirus (2019-NCOV).
11. Decreto Supremo N° 4 de fecha 08.02.2020 y Decreto Supremo N°6 de fecha 07.03.2020, ambos del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (Espii) por brote del nuevo Coronavirus (2019-Ncov).
12. Decreto Alcaldicio N° 1.339 de fecha 17.03.2020, que decreta emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de virus Covid-19, y dispone las medidas administrativas y de personal que indica.
13. Dictamen N° 5.299 de 2019 de la Contraloría General de la República, que dispone aplicación del artículo 184 bis del Código del Trabajo al personal dependiente de la Administración del Estado.
14. Dictamen 3.610 de fecha 17.03.2020 de la Contraloría General de la República, que trata sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19.

15. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
16. Decreto Alcaldicio n°1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia del Secretario Municipal
17. Decreto Supremo N°72 de fecha 11.03.2021, del Ministerio de Hacienda que Prorroga Declaración del Estado De Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública por 90 días más en el Territorio de Chile.
18. Decreto Alcaldicio N°1.050 de fecha 17.03.2021, Prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por propagación del Virus COVID-19 y Medidas Administrativas y de Personal que indica hasta el 30 de Junio de 2021.
19. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara.
20. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
21. Decreto Alcaldicio N° 3.525 de fecha 25.11.2020 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N°2.112/2020, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
22. Decreto Alcaldicio N° 3.526 de fecha 25.11.2020, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
23. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2021.
24. Sentencia Rol N°102/20, de fecha 09/07/2020, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
25. Decreto Alcaldicio n°942 de fecha 10.03.2021, que rectifica Decreto N°915/21., periodo de subrogancia.
26. Decreto Alcaldicio n° 915 de fecha 08.03.2021, que Designa Subrogancia de Alcalde a Don José Acuña Salazar, escalafón Directivo, grado 8°E.M.S
27. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. La situación de emergencia de salud nacional ocasionada por el COVID-19, como pandemia internacional.
2. Que, se requiere los servicios de colaciones para militares que se encuentran en apoyo puntos de control y fiscalizaciones durante los fines de semana de enero en nuestra comuna.
3. Lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 en el artículo 10 numeral 3 que se señala "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las

disposiciones especiales para los caos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”.

DECRETO:

1. **REGULARICESE**, el servicio mediante trato o contratación directa a los proveedores:
 - **INVERSIONES GASTROMONICAS EIRL., RUT: 76.870.231-4**, por un monto total de **\$319.872.-** (trescientos diez y nueve mil ochocientos sesenta y dos pesos) impuesto incluido, para el **“SERVICIO DE COLACIONES A MILITARES APOYO EN PUNTOS DE CONTROL DE LA COMUNA”**.
2. **DISPONGASE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl , así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.886 y reglamento.
3. **IMPÚTESE** el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta **215.22.01.001.001 SP 2 “Alimentos y Bebidas”**, del Presupuesto Municipal Año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ALCALDE (S)

JAS/tgm

DISTRIBUCIÓN:

- SECMU
- ADQUISICIONES

